



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: desde el 1° de mayo de 2025, hasta el 31 de mayo de 2025.-

ESQUILA A MAQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	\$ 41.568,28
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 48.810,80
Idem Raza Criolla.....	\$ 35.536,63
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 36.656,13

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día c/ S.A.C.
Agarradores.....	\$ 40.815,62
Envellonadores.....	\$ 38.783,66
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	\$ 36.392,86
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 37.773,70
Ayudantes.....	\$ 36.574,11
Curador en bretes.....	\$ 36.574,11
Curador en playa.....	\$ 36.574,11
Descatangador.....	\$ 36.574,11
Cocinero.....	\$ 37.591,38

AYUDANTES DE MECÁNICO	Por mes c/ S.A.C.
Peineros.....	\$ 755.136,81

MECANICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de CUATRO (4) peines.....	\$ 8.858,82
Para máquinas de SEIS (6) peines.....	\$ 8.858,82



Para máquinas de OCHO (8) peines.....	\$ 8.206,42
Para máquinas de DIEZ (10) peines.....	\$ 8.206,42
Para máquinas de DOCE (12) peines.....	\$ 8.206,42
Para máquinas de CATORCE (14) peines.....	\$ 8.206,42
Para máquinas de DIECISÉIS (16) peines.....	\$ 6.818,06
Mecánico afilador por día.....	\$ 45.960,79

ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 83.586,58
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 109.518,89
Idem Raza Criolla.....	\$ 54.981,59
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 64.794,73

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 146,24), por cada animal.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: desde el 1° de junio de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2025.-

ESQUILA A MAQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	\$ 41.983,96
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 49.298,91
Idem Raza Criolla.....	\$ 35.892,00
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 37.022,69

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día c/ S.A.C.
Agarradores.....	\$ 41.223,77
Envellonadores.....	\$ 39.171,50
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	\$ 36.756,79
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 38.151,44
Ayudantes.....	\$ 36.939,85
Curador en bretes.....	\$ 36.939,85
Curador en playa.....	\$ 36.939,85
Descatangador.....	\$ 36.939,85
Cocinero.....	\$ 37.967,29

AYUDANTES DE MECÁNICO	Por mes c/ S.A.C.
Peineros.....	\$ 762.688,18

MECANICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de CUATRO (4) peines.....	\$ 8.947,41
Para máquinas de SEIS (6) peines.....	\$ 8.947,41



Para máquinas de OCHO (8) peines.....	\$ 8.288,48
Para máquinas de DIEZ (10) peines.....	\$ 8.288,48
Para máquinas de DOCE (12) peines.....	\$ 8.288,48
Para máquinas de CATORCE (14) peines.....	\$ 8.288,48
Para máquinas de DIECISÉIS (16) peines.....	\$ 6.886,25
Mecánico afilador por día.....	\$ 46.420,40

ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 84.422,44
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 110.614,08
Idem Raza Criolla.....	\$ 55.531,41
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 65.442,68

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 147,71), por cada animal.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.